

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2021-00006-00
DEMANDANTE	INGRITH DANIELA CAMPOS GUIO
DEMANDADO	CLAUDIA CRISTINA GARCÍA MURCÍA

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, de conformidad con el artículo 329 del C. G. P., en providencia que resolvió: **i)** se modificó el numeral 2.1. de la sentencia emanada en el sentido que la compensación de las vacaciones asciende a la suma de \$389.733, **ii)** revocó los numerales 2.2 y 3º de la sentencia apelada, para en su lugar absolver a la demandada por los conceptos de indemnización del art. 65 del CST y por la reliquidación de los aportes a pensión, **iii)** no condenó en costas en dicha instancia y **iv)** confirmó en lo demás la sentencia apelada.

SEGUNDO: Por Secretaría, liquídense las costas procesales, conforme lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c94e9b6fe198fe18754f9afd0df99c5031700dfc8441e9ccb15fd540bf68a70**

Documento generado en 17/10/2023 09:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>